



PERU

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

**CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS  
- SEDE HUNTER - AREQUIPA -**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Ministerial N° 014-99-JUS  
Dirección - teléfono: Av. Italia N° 804-A - Jacobo Hunter - Arequipa - correo electrónico: ccg.jacobohunter@minjus.gob.pe

EXP. N° 057-2021-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTESACTA DE CONCILIACIÓN N° 071- 2021-CCG/HUNTER-AQP-MINJUSDH

En la ciudad de Arequipa, distrito de Jacobo Hunter siendo las **OCHO horas y 40 minutos** del día **CATORCE** del mes de **OCTUBRE** del año 2021, ante mi **FANNY PATRICIA BEDREGAL ALDORADIN** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29641685 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 17715 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 0746, presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MINISTERIO DE CULTURA, representado por el PROCURADOR PUBLICO DEL MINISTERIO DE CULTURA HENMER ALVA NEYRA** identificado con **DNI. 08338281**, con domicilio en Av. Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; correo electrónico [ppmc.civil@gmail.com](mailto:ppmc.civil@gmail.com), quien a su vez preciso como persona de contacto al Abogado Dr. Steven Urbano Agüero – Coordinador Area Civil, con numero de teléfono móvil 958867841, y domicilio en la ciudad de Arequipa en Av. Ramon Castilla N° 745, distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa; siendo la parte invitada **CARMEN BERTHA CANCHO SULCA**, con domicilio en Urbanización Nuevo Perú Mz. F, lote 7, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa; con el objeto de que se les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: siendo la primera sesión el día 05/OCTUBRE/2021 a horas 10:30:00; la segunda invitación a las 08:30:00 horas del día 14 de OCTUBRE 2021, no asistiendo a ninguna de estas dos sesiones la parte Solicitante **PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA** con domicilio en Av. Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; correo electrónico [ppmc.civil@gmail.com](mailto:ppmc.civil@gmail.com), quien a su vez preciso como persona de contacto al Abogado Dr. Steven Urbano Agüero – Coordinador Area Civil, con numero de teléfono móvil 958867841, y domicilio en la ciudad de Arequipa en Av. Ramon Castilla N° 745, distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa.

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 071-2021-CCG/HUNTER-AQP-MINJUSDH, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

1.- Los hechos son los mismos que contiene la solicitud que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

1.- Determinar la Obligación de Dar Suma de Dinero, a efecto de que la invitada **CARMEN BERTHA CANCHO SULCA** proceda a devolver a favor de la Entidad Ministerio de Cultura la suma de Diez Mil con 00/100 soles (S/ 10,000.00), conforme a LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3.1. del apartado 3 del Artículo 1° de las disposiciones respecto a las siguientes situaciones relacionadas al proceso de rendición de cuentas de los apoyos económicos otorgados en el marco del Decreto de urgencia N° 027-2021, respecto a actividades relacionadas al fomento de las tradiciones, expresiones y manifestaciones culturales del patrimonio cultural inmaterial y afines, aprobado por Resolución Directoral N° 000157-2021-DGPC/MC de 30 de junio de 2021.

2.- Determinar el pago de la indemnización, a afecto que la invitada **CARMEN BERTHA CANCHO SULCA** proceda a indemnizar a favor de la Entidad Ministerio de Cultura, por los daños y perjuicios causados por la situación de incumplimiento de los compromisos asumidos en la Declaración Jurada de 28 de abril de 2021 y/o por la negativa injustificada de devolver el apoyo económico otorgado por la entidad, la suma equivalente de Diez Mil con 00/100 soles (S/ 10,000.00) con reserva de que este monto se vaya incrementando hasta que la invitada realice la devolución efectiva del apoyo económico otorgado.




Exp. N° 057-2021-JUS. Acta N° 071-2021- CCG/HUNTER-MINJUSDH.

FANNY PATRICIA BEDREGAL ALDORADIN  
Conciliador General  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO  
JACOBO HUNTER - AREQUIPA

El Secretario General del Centro Certifica que:  
El contenido del presente es copia fiel a su original que  
he tenido a la vista. **24 NOV. 2021** de  
de  
de

*[Handwritten signature]*

SECRETARIA GREGAL ALDORADIN  
Secretario General  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

